

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

4902 Expediente de dominio número 68/98. Cédula de notificación y citación.

En el expediente de dominio número 68/98, promovido por la Procuradora señora Abril Ortega, en nombre y representación de Juan Navarro Alcázar, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario señora Mellado Sánchez. En Caravaca de la Cruz a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito y documentos que presenta la Procuradora señora Abril Ortega, fórmese el oportuno expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca «Rústica, riego en término de Calasparra, partido de Valentín, sitio La Zarzadica, de superficie treinta y dos áreas, una centiárea y noventa decímetros cuadrados. Linda: Norte, Juan Granados Guillén; Sur, Alonso Hernández; Este, Soledad Salazar, y Oeste, brazal regador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al libro 78 de Calasparra, folio 158, finca 5.931, inscripción 2.^a». Inscrita a favor de Antonio Fernández Martínez, admitiéndose a trámite y dése traslado al Ministerio Fiscal y cítese al titular registral de algún derecho según la certificación del Registro, don Antonio Fernández Martínez o sus causahabientes, cuyo domicilio se ignora, a doña Maravillas Alcázar Díaz, calle Plaza Generalísimo, 18, de Calasparra, como titular catastral y como persona de quien provienen los bienes a doña María Díaz Fernández y su esposo don Joaquín Alcázar Úbeda, con domicilio en Calasparra, calle Plaza La Corredera, 19, 1.º, y doña Maravillas Alcázar Díaz y su esposo don Juan Navarro Martínez, ambos con domicilio en Calasparra, calle Plaza Generalísimo, 18, o a los causahabientes de los mismos, así como a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días de ser citados o de la publicación de los edictos para hacer las alegaciones que a sus respectivos derechos les conviniere.

Para las citaciones acordadas, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Calasparra y publíquense los edictos en el Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Calasparra, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico de máxima difusión de la región, despachos todos que se entregarán al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y posterior reporte a este Juzgado.

Así lo propongo y firmo doy fe. Conforme, la Juez.—La Secretario.

Y para proceder a la difusión acordada, libro la presente que firmo en Caravaca de la Cruz, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5120 Autos de separación número 295/1997.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de separación contenciosa número 295/1997, promovidos por doña Salvadora Hernández Pérez, representada por la Procuradora Sra. Alonso Cabezos, contras don Manuel Méndez Martínez, se ha acordado por resolución de esta fecha citar al demandado don Manuel Méndez Martínez para la prueba de confesión judicial bajo juramento de carácter indecisorio señalada para los días 13 de mayo, a las 10 horas en primera confesión y el siguiente día 14 de mayo, a las 10 horas en segundo señalamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer en segunda citación será tenido por confeso.

Dado en Cartagena a 30 de marzo de 1998.—El Secretario, José Manuel Virtus Ladrón de Guevara.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

4873 Menor cuantía número 10/98.

Por tenerlo así acordado en autos de menor cuantía número 10/98, a instancia de Kodak, S.A., representado por la Procuradora doña María D. Carmen García Buendía Martínez, contra Fotos Joaquín, S.A. y Joaquín López García, por medio del presente se emplaza a don Joaquín López García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez días pueda personarse en autos en legal forma y alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

En Cartagena a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

4880 Juicio menor cuantía 141/95, sobre reclamación.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio menor cuantía número 141/95, a instancia de don José Hernández Vallés, representado por el Procurador don Alberto Alonso Poncela, contra Teresa García Vázquez, sobre reclamación de 1.076.400 pesetas de principal y 600.000 pesetas de costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 8 de septiembre, a las 11 horas; para la segunda el día 6 de octubre, a las 11 horas, y para la tercera, el día 5 de noviembre, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes, esto es 696.501 pesetas, por el total de los bienes que se relacionan. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 3054/0000/15/0141/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta:

- 2 mesas rectangulares, de oficina, de madera plastificada, color pino: 30.000 pesetas.
- 1 mueble del mismo tipo y color que las mesas anteriores, de unos 75 cm. de alto, por 30 cm. de ancho, con dos compartimentos: 6.000.
- 1 librería de despacho, a juego con los muebles anteriores, de 2 m. de alto, por 1 m. de ancho, con cuatro compartimentos: 12.000.
- 2 librerías de 45 cm. de alto, por 1 m. de ancho, situadas una sobre otra: 6.000.
- 3 sillones de oficina, tapizados en negro, con reposabrazos: 21.000.
- 12 trozos de perfil mallorquina, para marco de este tipo, de 1,30 m. de largo: 3.400.
- 2 ídem., de 1 m. de largo: 440.
- 6 ídem., de 1,50 m. de largo: 1.980.
- 4 ídem., de 1,75 m.: 1.540.
- 2 perfiles de hoja mallorquina, de 6 m. de largo: 2.640.
- 11 m. de perfil base: 2.145.
- 16 perfiles de hoja mallorquina, de 6 m. de largo: 47.000.

- 1 barra de pletina de cierre de 6 m.: 1.415.
- 1 barra de pletina de cierre de 3 m.: 708.
- 1 zócalo de rodamiento S-800, plata: 735.
- 1 barra de 6 m. de perfil de fijos, serie 800, plata: 2.318.
- 3 m. de lama para mallorquina: 662.
- 26 trozos de lama para mallorquina de 50 cm.: 1.435.
- 10 trozos del mismo perfil, de 1 m.: 1.104.
- 1 armario de baño, de aluminio, lacado en blanco, de 2 x 0,80 m. con dos espejos: 15.000.
- 1 chapa de aluminio, en oro, de 2 x 1 m. por 0,8 mm. de espesor: 2.500.
- 1 chapa sin anodizar, de 2 m. x 1 mm. de espesor: 2.700.
- Marco superior, serie «Alimur», color oro, de 4,5 m.: 2.030.
- 1 barra de marco inferior, de la misma serie anterior, de 2,30 m.: 1.036.
- 1 hoja de rodamiento, de la misma serie, de 2,30 m.: 705.
- 1 guía de persiana, de la misma serie, de 6 m.: 1.109.
- 1 marco de la misma serie, de 3 m.: 1.138.
- 1 hoja de rodamiento, de mampara de baño de 3 m.: 1.138.
- Varios perfiles de carpintería de aluminio, según referencias de perfilería de «Aluminios Mar Menor» y que se indican a continuación:
 - De CA-25-2, 1,30 m.: 574.
 - De CA-13-2, 1,10 m.: 410.
 - De CA-12-2, 1,10 m.: 406.
 - De CA-25-2, 1,20 m.: 530.
 - De PN-12-5, 3 m.: 1.170.
 - De PN-36-5, 1,90 m.: 1.026.
 - De NR-33-5, 1 m.: 252.
 - De NR-33-5, 1 m.: 252.
 - De NR-33-5, 0,50 cm.: 126.
 - De PN-61-5, 8 trozos, de 60 cm.: 389.
- 9 ventanas mallorquinas de lama fija, con curva superior, de varias medidas, lacadas en blanco: 45.000.
- 1 mesa de trabajo, de 2,50 x 1,30 m., de 1 m. de alto, con dos compartimentos: 15.000.
- 1 ventana abatible, de dos hojas, de 1,20 x 1 m.: 7.000.
- 1 compacto de persiana, de aluminio, lacado en blanco: 2.000.
- 1 ventana de aluminio, anodizado, en oro, con guía de persiana, de 1,20 x 1,20 m.: 9.000.
- 1 ventana corredera, de aluminio, serie 640, de 1,50 x 1,20 m.: 6.000.
- 1 ventana de aluminio, corredera, de 2 x 1,20 m.: 7.000.
- 2 marcos de aluminio, de 2 x 1,20 m.: 4.000.
- 1 marco superior mampara de baño, de 5 m., anodizado en oro: 1.896.
- Hoja de rodamiento, de mampara de baño, en oro: 705.
- 1 marco lateral de mampara de baño, anodizado en oro, de 3 m.: 1.138.
- 1 perfil de fijos, de mampara de baño, de 3 m.: 1.138.
- 1 hoja central de mampara de baño, de 9 m.: 3.415.
- 1 rectangular de 30 x 20 cm., en oro, de 5 m. de largo: 1.296.
- 1 pilastra, hueco 16, anodizado en oro, de 3 m.: 2.765.

- De PN-24-3, 4 m.: 1.920.
- De NA-41-6, 12 m.: 2.556.
- De CI-11-4, 6 m.: 2.178.
- De CI-12-4, 6 m.: 1.854.
- De CI-13-4, 6 m.: 1.872.
- De CI-27-4, 6 m.: 2.232.
- De CI-26-4, 6 m.: 2.088.
- De VD-11-2, 6 m.: 1.332.
- De VD-11-5, 6 m.: 1.404.
- De NL-42-6, 6 m.: 1.188.
- De CA-22-6, 20 m.: 6.000.
- De CA-23-6, 6 m.: 2.124.
- De NA-60-6, 12 m.: 3.852.
- De NO-20-6, 4 m.: 636.
- De NC-60-6, 3 m.: 2.385.
- De NR-82-6, 12 m.: 6.300.
- De BC-17-6, 6 m.: 1.188.
- De CO-15-6, 6 m.: 2.682.
- De RC-23-6, 30 m.: 23.670.
- De RC-53-6, 6 m.: 1.152.
- De RC-31-6, 6 m.: 3.600.
- De RC-29-6, 12 m.: 10.512.
- De PN-34-6, 12 m.: 5.256.
- De NR-64-1, 6 m.: 3.276.
- De NU-52-1, 9 m.: 1.782.
- 54 m. perfiles varios, de mampara de baño, marca «Laminex»: 15.000.
- De BC-06-1, 18 m.: 2.160.
- De BC-17-1, 5 m.: 930.
- Perfiles varios, de «Fuga», 72 m.: 35.000.
- De PN-33-2, 6 m.: 3.600.
- De PN-53-2, 18 m.: 2.592.
- De BC-06-6, 41 m.: 5.289.
- De CA-32-6, 9 m.: 2.916.
- De BC-04-6, 12 m.: 4.068.
- De CA-22-1, 10 m.: 2.820.
- De CA-14-6, 6 m.: 2.502.
- De CA-26-6, 6 m.: 2.610.
- De CI-72-6, 6 m.: 1.422.
- De CA-17-6, 3 m.: 702.
- De PN-51-6, 15 m.: 1.665.
- De RC-53-6, 16 m.: 3.072.
- De CI-72-1, 35 m.: 7.665.
- De CT-72-1, 12 m.: 11.412.
- De CA-92-1, 4 m.: 1.656.
- De PN-32-5, 6 m.: 3.240.
- De PN-61-5, 5 m.: 405.
- De PN-53-5, 5 m.: 780.
- De NA-30-5, 6 m.: 1.044.
- De NA-20-5, 5 m.: 615.
- De CJ-26-1, 5 m.: 1.845.
- De CJ-27-1, 10 m.: 2.900.
- 280 Kg. de recorte de perfil, de diferentes medidas y modelos: 28.000.
- 72 m. de despuntes de barra: 3.000.
- Dos carrillos transportadores de ruedas de madera: 10.000.
- 1 estantería de madera, de pared, de 3 x 1 m.: 6.000.
- Instalación eléctrica y de aire, con sus correspondientes cuadros, con dos diferenciales y difusores de aire: 30.000.

- 6 pantallas de iluminación, con dos tubos fluorescentes cada una: 24.000.

- 2 focos de iluminación: 6.000.

Total partidas: 600.432.

16% IVA: 96.069.

Total: 696.501.

Cartagena a 23 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

4872 Juicio de cognición número 376/95. Subasta.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 376/95, promovidos por la Procuradora doña María Camen García Buendía Martínez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Torre Hexagonal y sus Basamentos, contra Michel Herny Camille Deloge y Monique Paulete Valentine Bruere-Roy, ambos en paradero desconocido, en reclamación de 733.187 pesetas de principal, más otras pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, a los que se les embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 19 de mayo de 1998 a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 23 de junio de 1998, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 21 de julio de 1998 a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

1.^a—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3056-14-376/95).

4.^a—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.